

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, 23 de abril de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo de alimentos, informándole que se han recibido respuestas de diversas entidades.

Para proveer lo pertinente,



Juliana Arias Escobar
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS

Abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
RADICADO	17873408900120230047600
DEMANDANTE	María Yorladis Salazar Tamayo representante de la menor de edad A.J.A.S.
DEMANDADO	Jorge David Álvarez Ochoa

Visto el informe secretarial que antecede, se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada las comunicaciones allegadas por las diferentes entidades, frente a la comunicación del decreto de la medida cautelar de embargo de los dineros que por cualquier concepto tenga allí depositados el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 24 de abril de 2024
Se notifica la providencia por Estado No. 043



JULIANA ARIAS ESCOBAR
Secretaria